



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2007/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, abril 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2007, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Productividad y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, tiene por finalidad promover el desarrollo económico local, el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y al equidad de sus respectivas circunscripciones. Son responsables de promover, coordinar, ejecutar y evaluar, con los Gobiernos Regionales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales, de acuerdo con las características socio-culturales y lingüísticas de cada localidad.

Que, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, tiene entre sus funciones definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad, así como organizar programas especiales de apoyo al servicio educativo que sirvan para compensar las desigualdades y lograr equidad en el acceso, procesos y resultados educativos.

Que, el objetivo del presente convenio es desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, mediante implementación de círculos de alfabetización, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, impulsando una educación con equidad, priorizando los sectores vulnerables y considerando la diversidad cultural, social y geográfica del distrito.

Que, mediante Dictamen N° 037-2007-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZI/EGF/bjay
Alcaldía
O. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
O. Promoción Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfonso Zegarra Rojas
ALCALDE

000190

12:59

GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
16 MAY 2007
Folio: Hora: 1:40
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD J.L.B. YR.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
16 MAY 2007
Nº:
Hora:
Firma: *[Signature]*

RECIBIDO
Gerencia de Promoción Social
y Desarrollo Humano
16 MAY 2007
Vº de *[Signature]*
Validad L. 1001 de 2004

an exp si concuerda

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
16 MAY 2007
Folio: Hora:
Firma: